SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 - PRESUPUESTO**

DE: **ÁREA FINANCIERA**

FECHA: **05 DE MARZO DE 2025.**

En atención al Plan Anual de Adquisiciones de la EAAA de El Espinal E.S.P. vigencia 2025, me permito solicitar expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde el siguiente proceso contractual, teniendo en cuenta la siguiente información:

1.- OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA RESERVA DE JUBILACIÓN Y BONOS PENSIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

2.- VALOR

$6.334.000. SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO

3.- Rubro(s) presupuestal(es):

99 -2.1.2.02.02.008.01 - HONORARIOS PROFESIONALES ADMINISTRACION

FIRMA DEL SOLICITANTE
Cisney Yurany Oyuela Lozano
Directora Financiera

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Álvaro Andrés Buitrago Cadavid
Gerente E.A.A.A de El Espinal E.S.P.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL

890704204-7

CARRERA 6 NO.7-80

CDPS CERTIFICADOS DE DISPONIB.

NUMERO: **242**

FECHA: **25/03/2025**

VALOR: **6,334,000.00**

SECCION PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025 en los siguientes RUBROS asi:

IMPUTACION PRESUPUESTO	NOMBRE	C.COSTO - PROYECTO	VALOR
212020200801	Honorarios Profesionales Administración	99	6,334,000.00

SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x **6,334,000.00**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA RESERVA DE JUBILACIÓN Y BONOS PENSIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

Dado a los 25 Días del mes de:MARZO de 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 219 CÓDIGO 02
DIRECCIÓN FINANCIERA

1815116

SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD: Abril de 2025

1-. OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EL CALCULO ACTUARIAL DE LA RESERVA DE JUBILACIÓN Y BONOS PENSIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., (EAAA E.S.P.), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden Municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, su objeto es la administración, prestación y en general lo operacional de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado.

Así las cosas, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Espinal ESP, continuando con la gestión de los nuevos negocios orientados hacia la innovación y la búsqueda de nuevas fuentes de ingreso con la finalidad de fortalecer la parte financiera de la entidad, cuenta con el área financiera quien se encarga de planificar, ejecutar y analizar las finanzas a corto, medio y largo plazo de acuerdo con las normas y procedimientos legales vigentes asegurándose de que pueda acceder a la liquidez de manera sostenible.

Por lo tanto, es fundamental garantizar el recurso humano, que brinde soporte en las actividades realizadas en los procesos de elaboración del cálculo actuarial de la reserva de jubilación y bonos pensionales a 31 de diciembre de 2024 del personal de funcionarios jubilado y retirado de la E.A.A.A E.S.P , para cumplir los objetivos y metas de la Empresa.

En ese sentido, la empresa requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con un perfil afín a las operaciones financieras mediante la contratación de prestación de servicios del cálculo actuarial de la reserva de jubilación y bonos pensionales a 31 de diciembre de 2024 del personal de funcionarios jubilado y retirado de la E.A.A.A E.S.P de acuerdo con la Norma Internacional - NIC 19-26 y normas de la Contaduría General de la Nación en materia de cálculos actuariales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P".

Por lo anterior, la EAAA E.S.P. dentro del recurso humano que tiene en su planta de personal, no cuenta con el personal que pueda ejecutar las actividades antes mencionadas, por lo tanto, se requiere contratar una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia relacionada con la elaboración del Calculo actuarial de acuerdo a las Norma Internacional NIC 19-26, con el fin de dar soporte y apoyo al cumplimiento de estas actividades del área Financiera de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.

3. CLASIFICACION UNSPSC:

Nivel	Número	Descripción
1.Segmento	84000000	Servicios financieros y de seguros
2. Familia	84110000	Servicios de contabilidad y auditorias
3. Clase	84111500	Servicios contables
4. Producto	84111502	Servicio de contabilidad financiera

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, requiere contratar la prestación de servicios de una persona jurídica , con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

ITEM.	DESCRIPCIÓN.	VALOR HONORARIOS
1	**SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA RESERVA DE JUBILACIÓN Y BONOS PENSIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL PERSONAL DE FUNCIONARIOS JUBILADO Y RETIRADO DE LA E.A.A.A E.S.P.**	**$6.334.370**
	VALOR ANTES DE IVA	$5.323.000
	IVA	$1.011.370
	TOTAL	**$6.334.370**

5. OBLIGACIONES:

5.1 Obligaciones Generales.

5.1.1.-Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.

5.1.2.-Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5.1.3.-Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.

5.1.4.-Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.

5.1.5.-No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.

5.1.6.-Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.

5.1.7.-Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

5.1.8.- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Entidad, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5.1.9.- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

5.1.10.-Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

5.1.11.-Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

5.2. <u>Obligaciones Especificas del Contratista.-</u>

5.2.1 Realizar la actualización del valor total del pasivo pensional a cargo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, de jubilados, cuotas partes y extrabajadores , que contempla pensiones de jubilación y bonos pensionales con corte al 31 de diciembre de 2024 bajo los parámetros definidos por la entidad.

5.2.2 Entregar el resultado en medio físico y magnético.

5.2.3 Atender los requerimientos estadísticos y matemáticos, que frente al estudio actuarial al corte 31 de diciembre de 2024, realice la entidad que efectúa la aprobación, que podrán solicitarse en cualquier tiempo.

5.2.4 Responder en forma verbal o escrita, las consultas que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, formule respecto del estudio actuarial.

6. Obligaciones de la Empresa:

LA EMPRESA se compromete a:

6.1.- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
6.2.- Ejercer la supervisión general del contrato.
6.3.- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución es de **Un (01) mes** contado a partir del cumplimiento de los requisitos, para el perfeccionamiento y legalización de la presente orden de servicios, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

8. PRECIO Y JUSTIFICACIÓN

El valor de la presente contratación es la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.334.000) M/CTE.,** valor que incluye todas las tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

El valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en la medida que corresponde al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de las actividades a desarrollar, por lo tanto, para establecer el precio se partió de la propuesta presentada, tomando como referencia los precios que maneja la Entidad para servicios similares.

Finalmente, para fijar los honorarios del contratista se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia que deberá tener el contratista.

9.- FORMA DE PAGO:

La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato en **un (1) sólo** pago por un valor total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.334.000) M/CTE** previa entrega de informe de cálculo actuarial de la reserva de jubilación y bonos pensionales a 31 de diciembre de 2024**,** debiendo cancelarlo al cumplimiento del objeto de contrato.

Para lo anterior, se deberá expedir por el supervisor del contrato, (i) el recibido a satisfacción, (ii) acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y (iii) el cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán al 100% en el único pago realizado por la entidad.

10.- DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La Empresa para respaldar el objeto del presente contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona, el cual afectará el rubro igualmente mencionado:

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.01 * (99)
NUMERO DE CDP:	242
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	25 de marzo de 2025
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$6.334.000
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$6.334.000

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 17 de agosto de 2022, para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación de la presente orden de servicio, se designa a la funcionaria **CISNEY YURANY OYUELA LOZANO,** quien ostenta el cargo de **Directora Financiera** o quien la Gerencia determine.

12. REQUISITOS O ACREDITACION DE LA IDONEIDAD:

Idoneidad de la persona requerida para ejecutar el objeto contractual

PERSONA JURIDICA	OBJETO SOCIAL	EXPERIENCIA
X	Su objeto social deberá tener relación con la actualización de Cálculos Actuariales de Reserva de Jubilación y bonos pensionales .	Acreditar como experiencia mínima (4) certificaciones relacionadas con la actualización de Cálculos Actuariales de Reserva de Jubilación y bonos pensionales.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva N° 004 del 21 de marzo de 2024, por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 005 de 2022, de la misma Entidad y se ajusta el Manual de Contratación de la EAAA E.S.P., la modalidad de contratación es DIRECTA, de conformidad con el artículo 20 de dicho estatuto, que establece lo siguiente:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 500 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 500 SMLMV.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto oficial de la presente orden de compra, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 21 de la normatividad mencionada, que establece que para los proceso de contratación directa, *"[d]eberá seleccionarse el contratista previa solicitud de al menos tres (3) cotizaciones de los contratistas que se inscriban en el listado de proveedores que para tal efecto determine la empresa, con el fin de seleccionar directamente la mejor oferta,* ***con excepción a los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos y de apoyo a la gestión, contrato de intermediario de seguros, los proveedores exclusivos y los demás que previamente justifique la entidad en el estudio previo, no requerirán de solicitud de varias cotizaciones, sino solo la del contratista seleccionado".*** Negrillas y sublineas propias.

Así las cosas, el proceso de contratación será a través del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA. .

CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora Financiera

Revisó: Karen Cardoso – Asesora jurídica de la EAAA de El Espinal (T)

actuarial
Consulting Group

Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

NIT: 900116023-3

Bogotá. D.C. 31 de enero de 2025

ACGDDS 3101-25
"al contestar cite este número"

Señores
Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.
Espinal - Tolima

Asunto: Propuesta elaboración calculo actuarial al 31 de diciembre de 2024
Respetados señores:

Conforme a su amable solicitud, en calidad de consultores especializados en temasactuariales y proyección financiera, ponemos a su disposición la propuesta de servicios que se presenta a continuación:

QUIENES SOMOS.

Somos un equipo de profesionales especializados en temas actuariales, financieroy seguridad social, que ofrece soluciones desde el punto de vista técnico, operativoy administrativo, mediante la asesoría y acompañamiento.

En nuestros 19 años de experiencia disponemos de un record de más de 500 cálculos análisis de impacto económico en desde el punto de vista económico y actuarial y más de 50 entidades públicas a quienes hemos efectuado acompañamiento en elaboración y aprobación de cálculos actuariales.

Desde el punto de vista internacional desde el año 2010 somos representantes de Actuarial Consulting Group World Wide con sede en Los Ángeles, California. La redde Actuarial Consulting Group está compuesta por un equipo de Actuarios calificados con más de 100 años de experiencia combinada en materia pensional, sistemas de seguridad social, seguros de vida, sistemas de salud, seguros generales, reaseguros y servicios financieros.

En el mismo sentido pertenecemos al selecto grupo del City London University donde opera el colegio de Actuarios de Londrés, desarrollando investigaciones de tipo académico para el avance de la ciencia actuarial.

Disponemos de Certificación en el desarrollo de estudios económicos y actuariales con normas internacionales NIC 19 y 26.

1. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El objeto de la presente propuesta es la prestación de servicios para actualizar el Cálculo Actuarial de la reserva de jubilación y bonos pensionales a 31 de diciembre de 2024 del personal de funcionarios jubilado y retirado de la EAAA de Espinal E.S.P, de acuerdo con la Norma Internacional – NIC 19 y 26 - y normas de la Contaduría General de la Nación en materia de cálculos actuariales.

2. *ACTIVIDADES POR DESARROLLAR*

- Realizar la actualización del valor total del pasivo pensional a cargo la EAAA del Espinal E.S.P., de jubilados, cuotas partes y ex trabajadores., que contempla pensiones de jubilación y bonos pensionales, con corte al 31 de diciembre de 2024 bajo los parámetros definidos por la entidad.
- Entregar el resultado en medio físico y magnético.
- Atender los requerimientos estadísticos y matemáticos, que frente al estudio actuarial al corte 31 de diciembre de 2024, realice la entidad que efectúa la aprobación, que podrán solicitarse en cualquier tiempo.
- Responder en forma verbal o escrita, las consultas que la EAAA del Espinal E.S.P. formule respecto del estudio actuarial.

3. METODOLOGÍA

Una vez protocolizado el contrato, se entregarán las estructuras para cada grupo, de forma que el contratante suministre la información biométrica y laboral de cada persona que será incluida en el cálculo actuarial.

Es importante tener en cuenta que la responsabilidad de la información se circunscribe a lo suministrado por el contratante.

a) Una vez disponible la información del personal a ser involucrado en el estudio actuarial, se determina las bases técnicas que señale la entidad.
b) Se aplica para cada persona, la metodología actuarial aceptada.
c) El procedimiento incluiría entre otras, la revisión de la información que suministre la empresa EAA Espinal respecto de la siguiente información:
 a. Identificación
 b. Tipo de identificación.
 c. Apellidos y nombres.
 d. Fecha de Nacimiento
 e. Fecha de Ingreso y retiro.
 f. Días no laborados.
d) Efectuar la organización de la información necesaria para cada grupo a ser actualizado o incluido en el estudio actuarial y verificar la correcta clasificación del personal que será contenido en el estudio actuarial, enmarcado dentro de los siguientes grupos:
 a. **Personal Jubilado totalmente a cargo de la empresa:** Comprende el personal jubilado para el cual la empresa tiene totalmente a su cargo el pago de la obligación pensional (incluye las que ya se encuentran compartidas), se reporta la diferencia a cargo de la entidad.
 b. **Personal Jubilado con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez del sector público:** Corresponde al personal jubilado por la empresa con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez del régimen de transición del sector público por tener tiempo laborado con otras entidades del sector público.
 c. **Personal Jubilado con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez y de concurrencia con Colpensiones:** Corresponde al personal jubilado por la empresa con tiempo laborado en el sector público, o privado y con cotizaciones en

Colpensiones y que tiene expectativa de concurrencia de la pensión de vejez del régimen de transición y de concurrir la pensión con el Colpensiones, igualmente se calcula la correspondiente reserva para cotizaciones faltantes para cumplir los requisitos mínimos.

d. **Cuotas partes por pagar:** Pensionados jubilados por otras entidades con tiempos laborados en la entidad sobre la cual se cancela una cuota parte a prorrata del tiempo laborado en la entidad respecto al tiempo total.
e. **Personal beneficiario de la pensión de sobrevivientes:** Corresponde al personal beneficiario de pensionados fallecidos.
f. **Personal Activo y Retirado con derecho a bono pensional tipo A o B:** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra activo o retirado de la empresa, está afiliado al régimen de ahorro individual o al régimen de prima media con prestación definida y tiene derecho al reconocimiento de tiempos laborados en la empresa. Las reservas se calcularán conforme a lo señalado en el Decreto 1748 de 1.995 y sus reglamentarios.

e) Verificar el cumplimiento del Acto Legislativo 01 de 2005 en lo que se refiere a la mesada No.14.
f) Calcular las reservas adicionales para completar las semanas mínimas de la Ley 797 de 2003, utilizando la metodología actuarial generalmente aprobada.

4. BASES TÉCNICAS

Efectuar la organización de la información necesaria para cada grupo a ser actualizado o incluido en el estudio actuarial y verificar la correcta clasificación del personal que será contenido en el estudio actuarial, enmarcado dentro de los grupos existentes.

Calcular las reservas adicionales para completar las semanas mínimas de la Ley 797 de 2003, utilizando la metodología actuarial generalmente aprobada.

Realizar la asesoría y acompañamiento técnico permanente para la aprobación del Calculo Actuarial ante los entes de control.

Entre los parámetros técnicos se tendrán en cuenta las siguientes:

a) Tablas de mortalidad e invalidez Rentistas: Conforme a la Resolución 1555 del 30 de julio de 2010 emitidas por la Superintendencia Financiera.
b) Crecimiento de pensiones (K): Utilizado para el cálculo de pasivo es el establecido en el Decreto 2783 de 2001 del Gobierno Nacional.
c) Para el cálculo bajo normas NIIF se utilizarán las tasas señaladas por la norma NIC19 Rev.

5. VALOR DE LA PROPUESTA

El costo de la elaboración del estudio actuarial para la entidad tendrá un valor total de:

Descripción	Valor Antes de IVA	IVA	Valor Total
Elaboración de Cálculo actuarial	$ 5.323.000	$ 1.011.370	$ 6.334.370

6. NUESTRA EXPERIENCIA

De acuerdo con el tema de referencia, se relacionan a continuación algunas de las empresas, a las cuales se les ha llevado a cabo la elaboración del Cálculo Actuarial correspondiente al pasivo pensional:

Como ente de revisión y aprobación de estudios actuariales •

- 18.500 entidades de la Superintendencia de Transporte – Quien ejerce control y vigilancia de las entidades de transporte a Nivel Nacional

Bajo Normas NIC – NICSP:

- Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
- Patrimonio Autónomo Caja Honor

- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
- Servicios Aéreos Territorios Nacionales – SATENA
- Empresa y Acueducto y alcantarillado de Villavicencio.
- Fondo de Prestaciones, cesantías y pensiones de Bogotá – FONCEP
- Caja de Sueldos de retiro de las Fuerzas Militares.
- Exxon Mobil Colombia – Venezuela.
- Cerrejon – Carbones de Colombia.

Para aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- MINTIC.
- Ministerio de Minas y Energía – CARBOCOL - MINERCOL
- Extintas Telecom y Teleasociadas.
- Fondo de Prestaciones, cesantías y pensiones de Bogotá - FONCEP
- Fundación San Juan De Dios en Liquidación
- PAR Extinta Adpostal
- PAR Extinta Telecom
- Servicios Aéreos Territorios Nacionales – SATENA
- Autoridad de Televisión.
- Caja de sueldos de retiro de las fuerzas militares.
- Extinta Alcalis de Colombia.
- Extinta IFI
- Extinta Concesión Salinas.
- Para aprobación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:
- Electricaribe E.S.P. en proceso de intervención
- Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación
- Empresa de Energía del Quindío E.S.P.
- Empresa y Acueducto y alcantarillado de Villavicencio.
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal.
- Electritolima en Liquidación.
- Electrificadora del Meta E.S.P.

Para aprobación de la Superintendencia de Industria y Comercio:

- Corporación de la Industria Aeronáutica – CIAC
- Comfaguajira
- Comfaputumayo
- COFREM

actuarial
Consulting Group

Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

NIT: 900116023-3

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La vigencia de la presente cotización es de noventa (90) días calendario, contadosa partir de la fecha de cierre de la presente invitación, la cual se prorrogará si es necesario.

Quedamos a la espera de su aprobación, seguros de contar con el mejor equipo técnico especializado en seguridad social.
Cordialmente.

GUILLERMO SUAREZ MORENO
Representante Legal
Actuario No. 99 – Asoc. Colombiana de Actuarios.

"Aquel que trabaja con las manos es un Artesano""Aquel que trabaja con el corazón es un Artista"
"Aquel que trabaja con las Manos, el Corazón y la Mente;
Trabaja en ACTUARIAL CONSULTING GROUP"
Adaptado de Ruiz Speare

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	) de proier		Duración del contrato (número)		lidad de selece los lor total estimanado en la vigei			
					:o (intervalo:				
84111502	Prestación de servicios para actualizar el cálculo actuarial de la reserva de jubilación y bonos pensionales a 31 de diciembre de 2024 de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.	4	4	1	1	CCE-11\|\|03	0	6,334,000 COP	6,334,000 COP
84111500	Contratar los servicios profesionales de un Contador Público con el fin de acompañ	2	2	4	1	CCE-11\|\|03	0	10,000,000 COP	10,000,000 COP
84111502	Contrato para la prestación de los servicios especializados para llevar a cabo la cal	1	1	3	1	CCE-11\|\|03	0	32,000,000 COP	32,000,000 COP
80111502	Servicios profesionales en la asesoría en materia tributaria correspondiente en la el	1	1	8	1	CCE-11\|\|03	0	19,600,000 COP	19,600,000 COP
43211507;43201	8(Adquisición de equipos de Cómputo, dispositivos audiovisuales y otros dispositivos p	4	4	2	1	CCE-11\|\|03	0	150,000,000 COP	150,000,000 COP
43233205	Adquisición de las Licencias para el FIREWALL y ACCESPOINT de los dispositivos FO	7	7	1	1	CCE-11\|\|03	0	35,000,000 COP	35,000,000 COP
55111500	Prestación de servicio en apoyo del área de TICS en sistemas de comunicación y m	5	5	7	1	CCE-11\|\|03	0	19,800,000 COP	19,800,000 COP
81112217;81111	5(Contratar los servicios de soporte, asistencia, mantenimiento y desarrollo necesaric	2	2	9	1	CCE-11\|\|03	0	103,442,000 COP	103,442,000 COP

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Visitas al perfil: 122

Últimas ofertas enviadas: 8/02/2024
Última selección22/02/2024
Última actualización:27/03/2025 11:33 AM

15

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ACTUARIAL CONSULTING GROUP SAS
Nombre abreviado: ACTUARIAL CONSULTING GROUP SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900116023
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: OSCAR YESID SOTO SUAREZ
Identificación: 1018419323
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: CARERA 19 No. 34-21
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: administrativa@actuarial-cg.co

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato

Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 5/02/2024 3:34:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato ORDEN04-2024
Objeto del contrato EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA RESERVA DE JUBILACIÓN Y